

**AUTORIZACION DE UTILIZAR HASTA EL 90% DE CUOTA PARA EXPORTACIÓN
COSECHA 2010-2011**

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Les informo que la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No.1865 del 12 de enero del 2011; acordó autorizar hasta un 90% de cuota para exportación de la cosecha 2010 - 2011 a aquellas Firms Beneficiadoras que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El café fruta informada respalde el incremento de la cuota.
2. Haya vendido como mínimo un 1% de la cuota de Consumo Interno.
3. Autorice al Instituto a realizar la verificación en el momento que se requiera de los inventarios con que cuenta el Beneficio.

Así mismo, se les recuerda que en el caso de que una Firma Beneficiadora haya recibido e informado (mediante los informes quincenales los cuales son declaraciones juradas) la suficiente cantidad de café fruta que permita cubrir todas sus ventas debidamente reportadas al ICAFE, **contará con exoneración de la aplicación del Principio de Prioridad o Prelación.**

Para cualquier consulta ó aclaración, puede comunicarse con la Unidad de Liquidaciones al teléfono 2243-7845 ó al correo electrónico raguilar@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo